



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de marzo de 2020.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ **“Instalación de luminarias en los barrios Virgen del Valle, calle sin nombre (ex Tapa de Canal)”** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto la colocación de nuevas luminarias en el Barrio Villa Eumelia, en toda su extensión. Este barrio se encuentra ubicado en el circuito 5, es decir al sur de nuestra ciudad Capital, donde los hechos de inseguridad son una constante, razón por la cual resulta imperioso que se realice la colocación de luminarias, colocación de postes para alumbrado público.-

Este pedido llega a este concejal por distintas notas de los vecinos del sector, quienes manifiestan la preocupante ola de inseguridad que generada por una escasa visibilidad, a éste barrio sin ninguna luminaria que permita, al menos amedrentar a los delincuentes-

El proyecto prevé la reposición y colocación de nuevas luminarias, también en espacios verdes ubicados en éstos barrios donde concurren numerosas familias en los distintos horarios del día y la noche.

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LO SIGUIENTE:



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DECLARACION:

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la instalación de luminarias en toda la extensión del barrio Villa Eumelia, ubicadas en el sector sur de esta ciudad Capital.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: De Forma.-